

ACODECO realiza estudio sobre los servicios de transporte de personas contratados a través de plataformas tecnológicas

ACODECO realizó un estudio con la finalidad de identificar situaciones, acciones o barreras, entre otros aspectos, que pudieran estar afectando el proceso de libre competencia económica o la libre concurrencia al igual que aspectos relacionados al consumidor en el mercado de sistema de transporte particular a través de plataformas

El estudio concluye que ACODECO es la autoridad competente para atender reclamaciones que surjan de la relación de consumo que se genere entre los consumidores y aquellos agentes económicos que venden este servicio a través de plataformas tecnológicas.

tecnológicas y así poder emitir recomendaciones o cambios en las condiciones en que se desarrollan estas actividades, antes de que surgieran los problemas propios de estos mercados disruptivos que se han dado en otras latitudes.

El análisis identificó que actualmente operan tres agentes económicos (EASY TAXI, YELLOW CAR TAXI y YO VOY TAXI) que ofrecen el servicio de taxi tradicional a través de plataformas tecnológicas y cuatro (4) agentes económicos (UBER, TUCHOFER.COM, TLLEVO, y CABIFY) que ofrecen el servicio de transporte particular a través de plataformas tecnológicas.

Del estudio se pudo concluir que ACODECO es la autoridad competente para atender reclamaciones que surjan de la relación de consumo que se genere entre los consumidores y aquellos agentes económicos que venden este servicio a través de plataformas tecnológicas.

ACODECO recomienda que en caso que se estime conveniente una regulación de los servicios de transporte gestados a través de plataformas móviles, que esta regulación se centre principalmente en temas relacionados a los consumidores, atendiendo lo relativo a la seguridad; implementando seguros de cobertura amplia para los mismos, al igual que en mecanismos para filtrar a conductores con antecedentes no adecuados en su accionar, entre otros factores.

Además, considera que la regulación no debería entrar a regular tarifas, o establecer condiciones especiales de entrada a los vehículos que se utilicen para prestar el servicio, más allá de las requeridas a los particulares, al igual que evitar poner límites a la cantidad de autos que puedan prestar el servicio en un momento dado, y en todo caso que sea la libre oferta y la demanda la que determine la cantidad de la flota vehicular al igual que los precios. Precios a los cuales el consumidor debe tener conocimiento en forma clara y efectiva, antes de tomar la decisión de consumo.

Para mayor información sobre el estudio consultar:

Abogacía de la Competencia:

<http://www.acodeco.gob.pa/acodeco/view.php?arbol=1&sec=13&pagi=0>

Enlace directo al documento en web:

[http://www.acodeco.gob.pa/acodeco/uploads/pdf/nuestra_labor/ImpactoServiciosTransportePlatafor
masTecnologicas.09_06_2016_09_03_17_a.m..pdf](http://www.acodeco.gob.pa/acodeco/uploads/pdf/nuestra_labor/ImpactoServiciosTransportePlataformasTecnologicas.09_06_2016_09_03_17_a.m..pdf)